



**TRIBUNAL PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS
SELECTIVAS DE CONSOLIDACIÓN DE TRES PUESTOS DE
OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE PERSONAL
LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS**

NOTIFICACION DEL TRIBUNAL

PRIMERO:

**RESOLUCIÓN SOBRE RESULTADO DE LA 3ª FASE DE
ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL:**

APELLIDOS Y NOMBRE:	D.N.I.:	PUNTUACIÓN:
CEREÑO NIETO, EDUARDO JUAN	***7861**	1,650
CAMPOY RODRÍGUEZ, RAFAEL	***7610**	1,625
YÁÑEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	***1157**	1,575

De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

SEGUNDO:

A la vista de las puntuaciones otorgadas durante las fases del proceso selectivo, el Tribunal acuerda por unanimidad resolver provisionalmente el proceso selectivo; publicar y notificar la calificación final, proponiendo seleccionar a los tres primeros aspirantes por orden de puntuación para cubrir con carácter fijo las 3

plazas de Oficial de Obras y Mantenimiento, de acuerdo con la calificación final del proceso selectivo, según el siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO
CALIFICACIÓN FINAL:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	FASES CONCURSO			
		EXPERIENCIA	FORMACIÓN	ENTREVISTA	TOTAL
1º	CEREÑO NIETO, EDUARDO J.	5,00	3,00	1,650	9,650
2º	CAMPOY RODRÍGUEZ, RAFAEL	5,00	3,00	1,625	9,625
3º	YÁÑEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	5,00	3,00	1,575	9,575

A tal efecto, se requiere a los aspirantes propuestos para que en un plazo máximo de 20 días hábiles presenten los siguientes documentos ante el Registro General de la Autoridad Portuaria o bien de forma telemática o de la forma establecida en el artículo 16º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- 1) Formalización del Anexo IV de las bases de la convocatoria.
- 2) Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.
- 3) Declaración responsable sobre la veracidad de las fotocopias aportadas al proceso selectivo (D.N.I, permiso de conducción de la clase B, título académico exigido, otros títulos académicos, diplomas o certificados de los cursos alegados u otros documentos aportados para la adecuada valoración del concurso de méritos, etc.), con expresa indicación de estar en posesión de la documentación original que así lo acredita, así como su puesta a disposición de la Autoridad Portuaria en el supuesto de ser requerida a ello. En la declaración responsable se indicará el conocimiento expreso de que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento implicará la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

De acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo del Tribunal no agota la vía administrativa y contra éste podrá interponerse recurso de alzada

ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes desde su notificación.

En Melilla, a 14 de marzo de 2023
POR EL TRIBUNAL
EL SECRETARIO,



Fdo.: José M. Muñoz Espinosa

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido publicado en la página web de la Autoridad Portuaria de Melilla e insertado en su tablón de anuncios en el día de la fecha de la presente firma digital.

EL JEFE DE DIVISIÓN DE RR.HH. y ORGANIZACIÓN,